



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0058196/2014

VISTO

La solicitud presentada por la alumna Agustina SOUBERAN, de reconocimiento de materias cursadas en la carrera de Psicología de la Universidad Católica de Córdoba, como materias electivas de la Licenciatura en Psicología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que consta informe de Secretaría Académica donde se indica que no puede otorgarse la equivalencia.

Que las materias sobre las que se solicita la mencionada equivalencia no tienen coincidencia con las asignaturas del Plan de Estudios de esta Facultad.

Que dichas materias tampoco pertenecen a facultades con las que se tenga convenio de reconocimiento.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

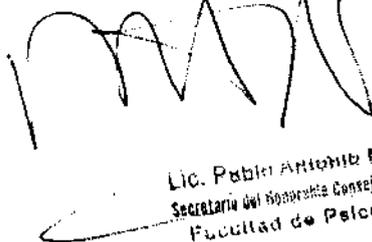
ARTÍCULO 1º: No otorgar a la alumna Agustina SOUBERAN el reconocimiento de las materias cursadas en la carrera de Psicología de la Universidad Católica de Córdoba, como materias electivas de la Licenciatura en Psicología de esta Facultad.

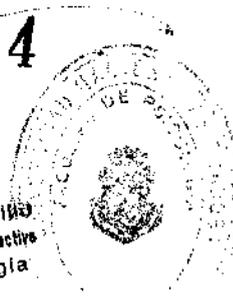
ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

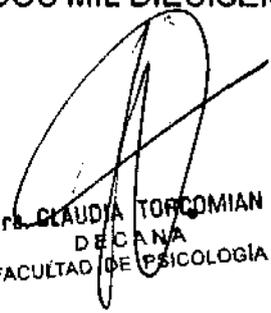
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº:

314


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA